RESOLUCIÓN Nº 445
(Diciembre 29 de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN TRASLADO DE SITIO DE TRABAJO A UN FUNCIONARIO

El Gerente (E) de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERACIONES:

Que se hace necesario para la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de la ciudad de Neiva, trasladar de sitio de trabajo al Señor **HECTOR ARMANDO GARCIA**, Trabajador Oficial, Celador cuya finalidad es ubicar el personal y distribuir los empleos en áreas que se requieran dentro de la planta global de personal, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad y con el fin de garantizarle a la Administración una mayor utilidad del personal, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio y de cumplir de manera eficiente con las funciones que le corresponden.

Que una vez revisada la planta de personal se traslada de sitio de trabajo al Señor **HECTOR ARMANDO GARCIA**, Trabajador Oficial, Celador y atendiendo, que al funcionario en mención, cuenta con la disposición para apoyar las directrices administrativas de la Institución y con el fin de aplicar sus conocimientos, destrezas y habilidades en la Centro de Salud de Santa Isabel, de lunes a viernes de 6 am a 2 pm.

Que en tanto se mantenga la naturaleza del cargo que se desempeña y la prestación del servicio en condiciones dignas y justas para el empleado, resulta perfectamente válido para la entidad trasladar a sus funcionarios en las diferentes áreas que conforman la Empresa Social del Estado " Carmen Emilia Ospina" de la ciudad de Neiva, según lo exijan las necesidades del servicio, en este caso Servicios Administrativos internos de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de la ciudad de Neiva, por lo cual se hace viable trasladar de puesto de trabajo al funcionario sin que se afecte las condiciones de trabajo del empleado.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar de sitio de trabajo a partir del mes del 02 de Enero de 2017 al funcionario **HECTOR ARMANDO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No 12.125.849, quien se desempeña como Trabajador Oficial, Celador y continúe cumpliendo las funciones propias de su cargo, sin desmejorar su asignación salarial y sus condiciones laborales al Centro de Salud de Santa Isabel, de lunes a viernes de 6 am a 2 pm. Ofíciese.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario deberá aplicar los correspondientes registros, de conformidad con las normas legales vigentes y los procedimientos establecidos por la Empresa, para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones tal como lo establece el Acuerdo Nº 004 de 2016, Manual de Funciones y Competencias Laborales. Ofíciese.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario **HECTOR ARMANDO GARCIA** debe hacer entrega de todos los elementos que se encuentran a su cargo, de conformidad con el inventario que le fue asignado. Ofíciese.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su Notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los veintinueve días (29) días del mes de Diciembre de 2016.

JORGE ENRIQUE ECHEVERRY
Gerente (E)

HERNAN MAURICIO SENDOYA
Subgerente

MARTHA CECILIA PUENTES A.
Gestor de Talento Humano

Proyecto/ **SILVIA CRISTINA OSORIO SAAVEDRA**
APOYO JURIDICO TALENTO HUMANO